

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 1974.-

959/74

Expte. Nº 1.460/74

VISTO:

Que procede disponer lo necesario para gobernar la Universidad durante el tiempo de la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1669 del 2 de Diciembre en curso,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar intervenidos los Departamentos de Ciencias Exactas; de / Ciencias Tecnológicas; de Ciencias de la Educación; de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; de Humanidades y de Ciencias Naturales; los Institutos de / Ciencias de la Nutrición; de Arte y Folklore; de Ciencias Agrarias y Recursos / Naturales y de Desarrollo Regional; el Consejo de Investigación; y las Sedes Regionales de Orán; de Tartagal y de Metán-Rosario de la Frontera, durante el tiem po que dure la Intervención a la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos.-

Lie. VICENTE J. PEREZ SAEZ Secretario Académico Cont. Púb. Nac. FRANCISCO R. VILLADA

Interventor